

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Declaración definitiva de extinción por caducidad de derechos funerarios sobre nichos y sepulturas del Cementerio Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de Mayo de 2020, ha acordado, tras la tramitación del oportuno expediente, declarar definitivamente, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del cementerio municipal y otros servicios funerarios, la extinción por caducidad los derechos funerarios de los nichos y sepulturas del cementerio municipal que constan en el expediente, siendo los siguientes:

Nichos señalados con los números: 3-4-5-6-7-8-9-11-13-14-16-18-19-20-21-22-24-26-28-32-35- 36-38-41-43-44-45-46-47-48-50-51-54-55-56-57-58-59-60-62-64-67-70-71-72-73-79-80-82-83-84-85-86-87-94-98-99-100-101-107-108-110-112-113-115-116-121, todos ellos del primer patio. (67 nichos en total).

Sepulturas señaladas con los números:3-4-10-12-14-15-18-19-21-85-133-136-139-140-142- 143-147-149, todas ellas del segundo patio. (18 sepulturas en total).

En el mismo acuerdo plenario, se ha ordenado la exhumación de los restos cadavéricos depositados en los nichos y sepulturas cuyos derechos son objeto de la declaración de caducidad y su posterior reinhumación en el Osario Municipal.

Al haber interesados en el procedimiento desconocidos para esta administración de los que se ignora el lugar de la notificación se procede a la publicación del presente anuncio en la web municipal, el Boletín Oficial de la Provincia y en Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En Almagro, a 2 de junio de 2020.- El Alcalde accidental, Jesús Santacruz Moreno.

Anuncio número 1232

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>